

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 022-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de febrero de 2024

**VISTO:** FUT de fecha 26 de enero de 2024 y OFICIO N°042-2024/UNDC/FCA/LAAB de fecha 29 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 005-2024-UNDC de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE CURSOS DE VERANO 2024-0, de la carrera profesional de agronomía y en su SEGUNDO ARTÍCULO la apertura de los siguientes cursos de nivelación 2024-0 de la carrera profesional de agronomía.

N°	Asignatura	Crédito	Horas por sesión		Total por sesión	N° sesiones por semana	Horas Semana	Total horas por curso
			Teoría	Práctica				
1	AG53 Genética Vegetal	4	3	2	5	3	Semana 1 a 5: 75 horas	85
						2	Semana 6: 10 horas	
2	AG 36 Matemática II	4	3	2	5	3	Semana 1 a 5: 75 horas	85
						2	Semana 6: 10 horas	
3	AG43 Física II	4	3	2	5	3	Semana 1 a 5: 75 horas	85
						2	Semana 6: 10 horas	
4	AG 45 Microeconomía	4	3	2	5	3	Semana 1 a 5: 75 horas	85
						2	Semana 6: 10 horas	
5	CB.8 Bioquímica General	3	2	2	4	3	Semana 1 a 5: 60 horas	68
						2	Semana 6: 08 horas	
6	F1.11 Agrometeorología	3	2	2	4	3	Semana 1 a 5: 60 horas	68
						2	Semana 6: 08 horas	

Que, mediante FUT de fecha 26 de enero de 2024, el estudiante Peña Sandoval Josue en representación del grupo de alumnos inscritos en el curso de Física II del ciclo de nivelación 2024-0, solicita cambio de horario respecto a la sesión que se dicta el día miércoles 13:45 a 17:30 para el viernes de 8:45 a 12:30 p.m., habiendo confirmado la disponibilidad del docente Dario Cardenas Ruíz.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 022-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de febrero de 2024

Que, mediante OFICIO N°042-2024/UNDC/FCA/LAAB de fecha 29 de enero de 2024, el Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola, Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias comunica a la Vicepresidencia Académica que en atención a la solicitud del estudiante Peña Sandoval Josue, solicita cambio de horario del curso de Física II del ciclo de nivelación 2024-0, del miércoles 13:45 a 17:30 para el viernes de 8:45 a 12:30 p.m.

Analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica determina que es favorable la aprobación del cambio de horario del curso de Física II del ciclo de nivelación 2024-0, del miércoles 13:45 a 17:30 para el viernes de 8:45 a 12:30 p.m. , ello en beneficios de los estudiantes de la carrera profesional de Agronomía.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de horario del curso de Física II del ciclo de nivelación 2024-0, del miércoles 13:45 a 17:30 para el viernes de 8:45 a 12:30 p.m. , ello en beneficios de los estudiantes de la carrera profesional de Agronomía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica ejecutar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**Vicepresidente Académico de la UNDC**

#### **Distribución**

- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesional
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
RHPH/yma